



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XI

Número: 2

Artículo no.:52

Período: 1 de enero al 30 de abril del 2024

TÍTULO: Análisis de la situación socioeconómica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: desafíos y perspectivas.

AUTORES:

1. Máster. Claudio Antonio Terán Vaca.
2. Máster. Josué Limaico Mina.
3. Dr. Luis Andrés Crespo Berti.

RESUMEN: La situación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) presenta problemas notables. La falta de una representación completa en su Consejo Directivo es un ejemplo, con una de las representaciones actuando en forma prorrogada durante varios años. El IESS y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) son complejos y gestionan recursos significativos, aproximadamente el 20% del PIB del país. El seguro de salud del IESS ha enfrentado desequilibrios financieros debido a un aumento en los costos sin financiamiento adecuado, ya que atienden a grupos poblacionales sin capacidad de aportación. Las unidades médicas también han experimentado debilitamiento, afectando la atención a los afiliados.

PALABRAS CLAVES: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, consejo directivo, desequilibrios financieros.

TITLE: Analysis of the socioeconomic situation of the Ecuadorian Social Security Institute: challenges and perspectives.

AUTHORS:

1. Master. Claudio Antonio Terán Vaca
2. Master. Josué Limaico Mina
3. PhD. Luis Andrés Crespo Berti.

ABSTRACT: The situation in the Ecuadorian Social Security Institute (IESS) presents notable problems. The lack of full representation on its Board of Directors is one example, with one of the representations acting on an extended basis for several years. The IESS and the Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) are complex and manage significant resources, approximately 20% of the country's GDP. IESS health insurance has faced financial imbalances due to rising costs without adequate financing, as they serve population groups without the capacity to contribute. The medical units have also been weakened, affecting the care provided to members.

KEY WORDS: Ecuadorian Social Security Institute, board of directors, financial imbalances.

INTRODUCCIÓN.

Es esencial comprender la definición de Seguridad Social, y en este contexto, Alonso (2020) ofrece una perspicaz definición. La Seguridad Social se concibe como un sistema completo y cohesionado de medidas públicas destinadas a organizar la solidaridad social para prevenir y abordar riesgos personales. Estas medidas se traducen en prestaciones concretas que pueden evaluarse desde una perspectiva económica. Su propósito fundamental es salvaguardar a todos los residentes de una nación contra situaciones de necesidad, garantizando un umbral mínimo de ingresos.

Esta definición resalta la naturaleza integral de la Seguridad Social, que no solo se enfoca en la protección individual, sino que también busca promover el bienestar general; además, subraya su función como un mecanismo de apoyo fundamental para todos los ciudadanos, asegurando que incluso en tiempos de adversidad, las personas tengan un respaldo económico esencial. La Seguridad Social,

en última instancia, es un pilar importante para la estabilidad y la equidad en una sociedad (Casalí & Cetrángolo, 2020).

La seguridad social se basa en cuatro principios esenciales, sin los cuales es incomprendible su sistema, a saber “Universalidad, unidad, solidaridad e igualdad”. Sus derechos son irrenunciables, pues es nulo todo pacto individual o colectivo, por el cual el trabajador renuncie a los derechos que le confiere la ley.

Para comprender mejor la problemática de la crisis que atraviesa el seguro social ecuatoriano, debemos conocer sobre la institucionalidad y su origen que nace de las luchas sociales y políticas de los años 1925 y 1930.

El Seguro Social surge en marzo de 1928 en el Gobierno de Isidro Ayora, con el Decreto Ejecutivo Nro. 18 publicado en el Registro Oficial No. 590 del 13 de marzo de 1928; se crea la caja de jubilaciones, montepío civil, retiro y montepío militar, ahorro y cooperativa, que se denominó la caja de pensiones, la cual protegía a funcionarios del magisterio público, empleados públicos, bancarios y militares. La seguridad social en nuestro país ha tenido una compleja evolución institucional con una variedad de denominaciones que adoptaron a lo largo del tiempo, las entidades encargadas de su ejecución, Caja de Pensiones, Caja del Seguro, Caja Nacional del Seguro Social.

El 2 de octubre de 1935, mediante Decreto Supremo No. 12, se dicta la ley de Seguro Social Obligatorio, estableciendo su aplicación en los trabajadores del sector público y privado, y la contribución de aportes bipartita. Patronal y personal para la cobertura de los riesgos con beneficios de jubilación, montepío y mortuoria, la caja de pensiones se mantiene como institución ejecutora y bajo la dependencia jurídica del creado Instituto Nacional de Previsión.

Ya en el año 1939, se crea la ley del Seguro Social Obligatorio, se crea la Caja del Seguro de empleados privados y obreros y el departamento médico ligado a ella.

El 14 de julio de 1942 se expide la nueva ley del Seguro Social Obligatorio, en la que se establecen nuevas condiciones de aseguramiento, el financiamiento de todas las pensiones mediante seguro general, con la contribución del Estado del 40% y se incorpora el seguro de enfermedad y maternidad entre algunos beneficios para los afiliados.

El 19 de septiembre de 1963, mediante Decreto Supremo No. 517 se fusiona caja de pensiones y Caja del Seguro para crear la Caja Nacional del Seguro y el departamento médico. Mediante Decreto Supremo No. 40 del 2 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 15 del 10 de julio de 1970, la Caja Nacional del Seguro Social se transforma en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En 1998, la Asamblea Nacional Constituyente reformó la Constitución Política de la República del Ecuador y establece la permanencia del IESS como única institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio, y el 30 de noviembre del 2001, en el Registro Oficial No. 465 se publica la Ley de Seguridad Social (Congreso Nacional del Ecuador, 2001).

El Seguro Social según la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) se mantiene como entidad autónoma, con personería jurídica, y recursos propios distintos a los del fisco, la misma que fue aprobada el 28 de septiembre del 2008, tiene una estructura orgánica que ha ido modificándose en el transcurso de los años; asimismo, se establecen modificaciones para separar el financiamiento y administración de las contingencias cubiertas por el seguro general obligatorio que administra el IESS (Villacrés & Mena, 2017).

En el transcurso de su existencia, el IESS como la institución social más grande del país que brinda seguridad social, ha ido transformándose en el ámbito legal, social y de prestaciones. Hubo varias etapas de evolución hasta convertirse en una entidad, cuya organización y trabajo se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia u suficiencia (Chirino, 2019).

Se encuentra pendiente, por parte de la Asamblea Nacional, la reforma a la Ley de Seguridad Social, la cual debe estar alineada a los preceptos constitucionales.

La ley de seguridad social tiene varios artículos reformados por la Asamblea Nacional en temas de préstamos hipotecarios, fondos de reserva, décimas cuarta y tercera pensión y sueldo, 40% del aporte del Estado para pensiones jubilares y reconocimiento del trabajo en el hogar.

Los ingresos al IESS por aportes personales y patronales, fondos de reserva, descuentos, multas, intereses, utilidades de inversiones, contribución financiera obligatoria del Estado y los demás señalados en esta ley, no pueden destinarse a otros fines que a los de su creación y funciones.

Las prestaciones de la seguridad social se financian con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadores, con los aportes voluntarios de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, y con los aportes y contribuciones del Estado.

Nuestra constitución señala, que la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas.

La seguridad social se rige por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación.

La Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), la Ley de la Seguridad Social (Congreso Nacional del Ecuador, 2001) y el Código del Trabajo (Congreso Nacional del Ecuador, 2005), determinan la protección de la seguridad social a través de la afiliación al seguro social obligatorio de todas las personas que realizan un trabajo con relación de dependencia o sin ella.

El empleador está obligado a registrar al trabajador con el aviso de entrada, desde el primer día de labor y dentro de los primeros 15 días siguientes al inicio de la relación laboral. El empleador informará a través del sistema historial laboral en la web del IESS, la modificación de sueldos, contingencias de enfermedad, separación del trabajador (aviso de salida) u otra novedad, dentro del término de 3 días

posteriores a la ocurrencia del hecho; asimismo, tiene la obligación de pagar los aportes mensuales de cada mes, entre el primero y el 15 del mes siguiente del afiliado.

El afiliado al seguro social debería estar bien protegido en la enfermedad, maternidad, desempleo, accidentes de trabajo, invalidez y cuando cumplen los requisitos para la jubilación, deben recibir pensiones o rentas vitalicias o temporales.

Las personas que realizan trabajos en el hogar pueden afiliarse para tener cobertura en la vejez, discapacidad, invalidez y muerte, con pensiones y auxilio de funerales.

Los derechos de los afiliados se extienden a los familiares, con atención médica a los hijos de hasta 18 años, y cuando él o el afiliado fallece, el seguro les paga los gastos de los funerales, quienes generan rentas mensuales para la viuda y huérfanos. También el seguro administra los fondos de reserva de los afiliados, que escogieron ahorrar en la institución y que sirve de garantía para el préstamo quirografario.

El fondo de cesantía se devuelve al afiliado cada vez que queda sin empleo, y el valor de la cesantía sirve de garantía del préstamo quirografario; además, el banco del IESS concede préstamos hipotecarios y prendarios.

Es importante dar a conocer, como un trabajador se inicia con la afiliación al seguro; en este caso, tiene que existir el registro del empleador en el sistema de Historia Laboral, para lo cual se solicita la clave del empleador y se ingresa al registro, y los aportes de los trabajadores con relación de dependencia se calculan aplicando la tasa de aportación, tomando en cuenta el ingreso percibido por el trabajador, que no puede ser inferior al establecido por el IESS; por ejemplo, las tasas de aportación de los trabajadores del sector privado tienen una tasa de aportación del 20% de los cuales el 11,15% corresponde al empleador, y el 9,45% al trabajador; en el sector público, las tasas se invierten, en este caso el Estado aporta tan solo el 9,15% y el trabajador el 11.45%.

En cambio, el trabajador contratado a tiempo parcial debe registrar el aviso de entrada por el nuevo sistema de empleadores, y el salario base de aportaciones será según los días laborales; en ningún caso

será inferior a lo establecido por el IESS; sin embargo, para la prestación de salud por enfermedad y maternidad (4,41%), se realizará al menos sobre el salario básico unificado vigente en el año (Espinosa et al., 2017).

Los trabajadores contratados por días pagarán sus aportaciones por los días que efectivamente hayan prestados sus servicios o ejecutado la obra, independientemente del número de horas laboradas en cada día; por tanto, no se podrán transformar las horas en días para efectos de la aportación, bajo concepto de día de trabajo, día aportado.

Los trabajadores pueden obtener los certificados de obligaciones ingresando a la páginas web del IESS que es www.iess.gob.ec, en la sección empleador, certificado de cumplimiento de obligaciones, y tiene vigencia de 30 días, donde demuestra si el empleador está en mora en el pago de sus obligaciones patronales.

En cambio, los empleadores pueden realizar sus trámites a través del internet, siempre y cuando se encuentren registrados en el sistema de historial laboral, y sobre todo, se pueden verificar datos de la empresa, notificar cambios de representante legal, enviar avisos de entrada y salida de trabajadores, actualizar datos del domicilio del afiliado y sus dependientes, reportar novedades de los afiliados relacionados con cambios en los salarios, promociones, registros de novedades, y horas extras trabajadas, verificar planillas de mora, pagar planillas de aportes, fondos de reserva y de créditos de los afiliados, consultar datos para solicitar convenios administrativos de purga de mora, detalles de periodos subsidiados por el seguro de salud, notas de crédito, solicitud de débito bancario, realizar planillas declaradas para pagos atrasados, plazos para pagos, aportes, cancelar aportes y dividendos de préstamos, dentro de los 15 días posteriores al mes trabajado.

Los empleadores registrados en el sistema de Historial laboral deben pagar sus obligaciones patronales, aportes, fondos de reserva, dividendos de préstamos, glosas y títulos de crédito en las agencias de Servipagos, banco Bolivariano, banco de Guayaquil y con débito bancario.

El empleador debe evitar la mora patronal, debiendo pagar sus obligaciones de manera cumplida; esto es, hasta los primeros quince días de cada mes contados desde la fecha de ingreso; en cambio, el aviso de salida debe realizarse entre los tres días posteriores al cese.

La mora patronal puede ocasionar responsabilidad patronal en las prestaciones a las que accede el asegurado, en los seguros de salud, pensiones, riesgos de trabajo y cesantía.

El empleador que pague de manera puntual sus obligaciones patronales tiene reconocimientos; esto es, si durante cinco años consecutivos no incurre en mora patronal, evasión, ni su declaración, se le exonera del pago patronal del 0,44% durante los tres meses siguientes, correspondientes a gastos administrativos, para lo cual el IESS publicará en forma permanente en su página web la nómina de los empleadores que cumplan oportunamente sus obligaciones.

En cambio, se puede sancionar al empleador porque no cumple con sus obligaciones, como son no estar registrado en el IESS, no exhibir los documentos de cumplimiento de obligaciones, y no permitir su verificación. La multa equivale al 4% de la última remuneración imponible, y tiene un plazo de ocho (8) días para pagarla. La sanción impuesta puede ser impugnada en la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias sin perjuicio del derecho de ejercer las impugnaciones en la vía judicial correspondiente conforme la ley.

La responsabilidad patronal es el valor total de las prestaciones otorgada al afiliado más el 10% de recargo o el valor actuarial para cubrir las prestaciones que se otorgaron al afiliado, más intereses y multas, que tiene que pagar el empleador al IESS.

A partir del primero de enero de cada año, el IESS aplica las remuneraciones e ingresos mínimos vigentes en ese año, según la categoría del trabajador que no pueden ser inferiores al salario básico mínimo unificado, aprobado por el Ministerio Laboral.

Los trabajadores o afiliados deberán presentar sus reclamos por falta de afiliación o por incumplimiento de obligaciones al IESS mediante formulario que se encuentra en la página web o en forma directa en

las unidades de la respectiva Dirección Provincial del IESS, y la investigación se realiza bajo estricta reserva.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, entre otras, por denuncias justificadas en el Seguro Social, pero si es injustificada se garantiza al trabajador dos años de estabilidad en trabajos permanentes (Congreso Nacional del Ecuador, 2005, Art. 172 numeral 6).

El afiliado al IESS está protegido en la enfermedad, maternidad, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, desempleo, y cuando cumplen los requisitos para jubilarse, reciben pensiones o rentas vitalicias o temporales.

Las personas que realizan trabajos en el hogar pueden afiliarse para tener cobertura en la vejez, discapacidad, invalidez y muerte, con pensiones y auxilio de funerales. Los derechos de los afiliados y afiliadas se extienden a los familiares, con atención médica a los hijos (as) de hasta 18 años. Cuando el o la afiliada/jubilada fallece, el IESS paga los gastos por sus funerales, quienes generan rentas mensuales para la viuda y huérfanos. También, el IESS administra los fondos de reserva de los afiliados y afiliadas que escogieron ahorrar en la institución, y que sirve de garantía para el préstamo quirografario. El fondo de cesantía se devuelve al afiliado (a) cada vez que queda desempleado (a). El valor de la cesantía sirve de garantía del préstamo quirografario. Además, a través del banco del IESS concedemos préstamos hipotecarios, quirografarios y prendarios.

Los afiliados tienen derecho a las prestaciones y servicios que se entregan a través de los cuatro seguros especializados: salud, pensiones, seguro social campesino, y riesgos de trabajo. Dentro de las prestaciones tenemos:

Atención Médica:

a) Consulta externa y de especialización, hospitalización, cirugías, fármacos, emergencias, exámenes de diagnóstico en laboratorio e imagenología, ortesis y prótesis.

b) Atención odontológica preventiva y de recuperación.

- c) Atención de maternidad, antes y después del parto.
- d) Subsidios monetarios por enfermedad y maternidad.
- e) Programas para el adulto mayor.

Prestaciones del Seguro de Pensiones:

- a) Jubilación ordinaria de Vejez.
- b) Jubilación por invalidez que incluye el subsidio transitorio por incapacidad.
- c) Pensiones de Montepío.
- d) Auxilio de Funerales.
- e) Jubilaciones Especiales a los trabajadores de telecomunicaciones, a los de artes e industrias gráficas, y a los zafreros.
- f) Rentas adicionales: ferrocarriles, magisterio fiscal y gráficos.
- g) Mejoras de jubilación por vejez.
- h) Beneficios adicionales para el pensionista.
- i) Mejor aumento al cumplir 70 años y haberse jubilado con 420 aportaciones o más.
- j) Aumento excepcional cuando cumpla 80 años y se jubiló con 360 imposiciones o más (30 años de aportes), Estos aportes son excluyentes entre sí.

Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo:

- a) Atención médica, quirúrgica, farmacológica, hospitalaria y de rehabilitación a través del Seguro de Salud Individual y Familiar.
- b) Provee y renueva aparatos de prótesis y ortesis, a través del Seguro de Salud Individual y Familiar.
- c) Reinserción laboral.
- d) Pagos de subsidios, indemnizaciones o rentas en forma de pensión o capital, en casos de incapacidad temporal, parcial y absoluta.

e) Servicios de Prevención: estudios, análisis, evaluaciones y controles de los riesgos de trabajo, en los lugares donde se desarrolla la actividad laboral.

Prestaciones del Seguro Social Campesino:

a) Promoción, prevención en salud, saneamiento ambiental y desarrollo comunitario.

b) Atención odontológica preventiva y de recuperación.

c) Atención durante el embarazo, parto y posparto.

d) Pensiones de jubilación por invalidez y vejez.

e) Auxilio de funerales.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Los métodos aplicados en el presente trabajo de investigación se sustentan en varios documentos, como son libros, revistas, noticias escritas, y publicaciones con datos referenciales sobre la crisis económica del Seguro Social Ecuatoriano.

El método histórico está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en sucesión cronológica, y para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación, se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento, y las conexiones históricas fundamentales. Mediante el método histórico, se analiza las causas y los efectos de la crisis económica y social del Seguro Social Ecuatoriano.

El método lógico se basa en el estudio histórico, poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo, de su teoría, y halla el conocimiento más profundo de su esencia. Otro método es el sintético por cuanto es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos dispersos en una totalidad; este se presenta más en el planteamiento del problema de la hipótesis.

El método dialéctico se aplica por cuanto se consideran los fenómenos históricos, económicos y sociales en continuo movimiento, y dio origen al materialismo histórico, el cual explica las leyes que rigen las estructuras económicas y sociales, sus correspondientes superestructuras y el desarrollo histórico de la humanidad aplicado a la investigación; se afirma que todos los fenómenos se rigen por leyes de la dialéctica; es decir que la realidad no es algo inmutable, sino que está sujeta a contradicciones, y a su vez, evolución y desarrollo perpetuo. Se propone que todos los fenómenos sean estudiados en sus relaciones con otros y en su estado de continuo cambio, ya que nada existe como un objeto aislado. Este método describe la historia de lo que nos rodea, de la sociedad y del pensamiento, a través de una concepción de lucha de contrarios y no puramente contemplativa, más bien de transformación. Estas concepciones por su carácter dinámico exponen no solamente los cambios cuantitativos sino los radicales o cualitativos.

Resultados.

La seguridad social en el Ecuador ha tenido una compleja evolución institucional, con una variedad de denominaciones que adoptaron a lo largo del tiempo (Bertranou, 2017) las entidades encargadas de su ejecución: Caja de Pensiones, Caja del Seguro, Caja Nacional del Seguro Social, Instituto Nacional de Previsión, e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La integración del Consejo Directivo del IESS, a través de una de sus representaciones, ha actuado de forma prorrogada por varios años. También se ha prorrogado la representación de los trabajadores, dueños de los recursos, aunque a esta fecha ha sido cubierta por orden judicial. En la situación general del Sistema de Seguridad Social del IESS y del BIESS se identifican tres nudos críticos en el sistema: la institucionalidad, el financiamiento, y la sostenibilidad cobertura (Casalí et al., 2020). Todos los problemas parten de las afectaciones a la institucionalidad, la violación de sus autonomías, ya que la Ley de Seguridad Social no se encuentra alineada con la Constitución. La promulgación de varias leyes y normas secundarias, especialmente en la última década, ha provocado desequilibrios financieros,

actuariales y operativos y se han transgredido los principios de sostenibilidad, suficiencia y subsidiariedad. No está funcionando el modelo de aseguramiento bajo el régimen de capitalización de fondos.

Los principales fondos previsionales se reducen a causa del incumplimiento de los gobiernos en las contribuciones que determina la ley, y por las afectaciones en ingresos y egresos producto de la promulgación de leyes carentes de fundamentos técnicos. El continuo nombramiento de directivos, que no han contado con conocimiento especializado ni experiencia, se suma la inestabilidad en los cargos, que ha devenido en una serie de actos de corrupción que se encuentran encausados y/o sentenciados, y que perjudican en forma directa a la integridad del patrimonio, a la suficiencia para la entrega de las prestaciones, y a la sostenibilidad del sistema.

No se han dado los avances tecnológicos necesarios, y se mantienen procesos ineficientes y desarticulados que no favorecen al usuario, por lo que vale recalcar, que el IESS y el BIESS presentan una gran complejidad, con presencia física en todos los rincones del territorio ecuatoriano, y que administran recursos equivalentes a aproximadamente el 20% del PIB.

CONCLUSIONES.

La seguridad social en Ecuador ha experimentado una evolución institucional compleja a lo largo de los años, con diversas denominaciones para las entidades responsables de su ejecución; sin embargo, persisten varios problemas críticos en el sistema. La integración incompleta y prolongada del Consejo Directivo del IESS, así como la falta de alineación de la Ley de Seguridad Social con la Constitución, han generado desequilibrios financieros y operativos.

El modelo de aseguramiento bajo el régimen de capitalización de fondos enfrenta desafíos, incluyendo la reducción de los fondos previsionales debido al incumplimiento gubernamental en las contribuciones. La designación de directivos sin experiencia y la inestabilidad en los cargos han contribuido a actos de corrupción que afectan la integridad financiera del sistema; además, la falta de

avances tecnológicos y procesos ineficientes dificultan la prestación de servicios eficaces. A pesar de su complejidad y presencia en todo el país, el IESS y el BIESS administran recursos sustanciales en la economía ecuatoriana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Alonso, B. (2020). Derecho de la Protección Social, Seguridad Social, derecho a la Asistencia Aanutaria y Derecho a los Servicios Sociales. Pamplona España, 4ta Edición.
<https://www.marcialpons.es/libros/derecho-de-la-proteccion-social/9788413085920/>
2. Bertranou, F. (2017). El futuro de la protección social en América Latina: reflexiones para los debates sobre el futuro del trabajo. Organizacion Internacional del Trabajo.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_614677.pdf
3. Casalí, P., & Cetrángolo, O. (2020). La importancia de la protección social en tiempos de pandemia. Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS_740939/lang--es/index.htm
4. Casalí, P., Jaramillo, D., Vallejo, F., & Maldonado, R. (2020). ¿Cuáles son los principales nudos críticos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? Resultados de un proceso técnico y participativo. Organización Internacional del Trabajo.
https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_749915/lang--es/index.htm
5. Chirino, A. (2019). Recomendaciones de políticas para mejorar los procesos de afiliación, recaudación y gestión de cobro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_732991/lang--es/index.htm
6. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. <https://www.defensa.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

7. Congreso Nacional del Ecuador. (2001). Ley de Seguridad Social. Registro Oficial Suplemento N. 465. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf
8. Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código del Trabajo. Registro Oficial Suplemento N. 167 <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Código-de-Tabajo-PDF.pdf>
9. Espinosa, V., Acuña, C., de la Torre, D., & Tambini, G. (2017). La reforma en salud del Ecuador. Rev Panam Salud Publica(41), 1-3. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34061/v41a962017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
10. Villacrés, T., & Mena, A. (2017). Mecanismos de pago y gestión de recursos financieros para la consolidación del Sistema de Salud de Ecuador. Rev Panam Salud Publica(41), 1-7. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34056/v41a512017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Claudio Antonio Terán Vaca.** Magíster en Ciencias Judiciales. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.claudioteran@uniandes.edu.ec
2. **Josué Ramón Limaico Mina:** Magíster en Ciencias Judiciales. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra-Ecuador. E-mail: ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec
3. **Luis Andrés Crespo Berti.** Doctor en Ciencias Jurídicas mención: Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: crespoberti@gmail.com

RECIBIDO: 5 de septiembre del 2023.

APROBADO: 1 de noviembre del 2023.